

Cuatro meses de cárcel a una mujer por abofetear al ex marido

JOSÉ BEJARANO
Sevilla

Dura sentencia para una mujer de Sevilla, que ha sido condenada a cuatro meses de prisión por dar una bofetada a su ex marido. María S.A., de 44 años, no tendrá que cumplir los cuatro meses de cárcel al carecer de antecedentes penales, pero sí deberá mantenerse alejada de su ex pareja al menos 300 metros y abonarle una indemnización de 30 euros por el golpe. Ella ya tiene que pagarle una pensión de 300 euros mensuales, durante cuatro años, por el desequilibrio que al marido le produjo el proceso de separación.

Todo ocurrió una mañana de febrero del año pasado. Francisco F.D. acudió a su antigua casa a recoger a las dos hijas que tiene en común con María. La mujer se negaba a dejar que se fuesen con su padre y en la discusión en el rellano de la escalera ella recurrió a la violencia ante la mirada de las pequeñas. La sentencia considera un agravante que la agresión tuviera lugar ante los ojos de las niñas.

La ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tipifica como delito cualquier acto de violencia en el seno de la pareja y sanciona al autor de la agresión con penas de entre tres meses y un año de cárcel.

Fruto de la bofetada, Francisco F.D. sufrió una contusión en la cara, de la que tardó 24 horas en recuperarse. Sin embargo, la Audiencia de Sevilla considera que el daño fue mayor que ese meramente físico porque tuvo consecuencias psicológicas y morales por haber supuesto una vejación ante las hijas de la víctima. De hecho, la sentencia considera que en este caso concurre la circunstancia de "especial agravación" porque la bofetada se produjo ante las niñas.

Por la contusión facial, María tendrá que abonar la indemnización de 30 euros. En el convenio de separación, la mujer,

que conserva la tutela de las niñas, tiene que pasarle al ex marido una pensión de 300 euros al mes durante cuatro años.

Con ser dura la sentencia, en realidad supone una rebaja sobre los nueve meses de cárcel que anteriormente le impuso el juzgado 12 de lo penal. La rebaja de la Audiencia, que resuelve el recurso presentado por la defensa de la mujer, se basa en las circunstancias del incidente, dado que ella sólo trataba de retener consigo a sus hijas cuando el padre, del que estaba en trámites de separación, se presentó en la casa situada en la localidad de Gines, a recoger a las niñas en cumplimiento del régimen de visitas.

La Audiencia Provincial da

EN PRESENCIA DE LAS NIÑAS
La sentencia incluye como agravante que la bofetada se diera ante las hijas

CONTUSIÓN LEVE
El hombre sufrió una contusión leve, de la que se recuperó en un día

credibilidad al relato de los hechos probados que en su día realizó el juez de lo penal, que en su sentencia consideró que hubo agresión física y no, como argumentó la mujer en el juicio, un mero forcejeo para taponar la boca al marido.

El hombre explicó en el juicio que ella giró todo el cuerpo para ganar impulso buscando hacerle el máximo daño. De hecho, el parte médico certificó la citada contusión facial, aunque leve. La defensa no descartó recurrir también esta sentencia, que considera desproporcionada por condenar a cuatro meses de cárcel por una bofetada al ex marido.●

Muerta en el cuartel

■ Acudió al cuartel de la Guardia Civil para presentar una denuncia por violencia sexista y murió allí mismo, asesinada por su ex pareja, que es un agente. Es la trágica paradoja que le costó la vida a primera hora de la mañana de ayer a Mari Luz Pose, una mujer de Cambados (Pontevedra) de unos cuarenta años y madre de tres hijos de un matrimonio anterior.

El asesino fue su ex novio, J.M.S., un agente de la Guardia Civil de 34 años, natural de la comarca de Ferrol (A Coruña) y destinado en Cambados desde hace tiempo.

Mari Luz y su ex pareja

se habían encontrado durante la madrugada de ayer en el marco de la animada vida nocturna de Cambados. Al parecer, hubo una discusión entre ellos, en cuyo transcurso el ex novio habría amenazado a la mujer. Así que ella se fue al cuartel de la Guardia Civil para presentar una denuncia. Y allí su ex compañero le disparó en la frente con su arma reglamentaria.

De acuerdo con las primeras versiones del suceso, el agente, que no estaba de servicio, fue a su casa a buscar la pistola tras no lograr convencer a su ex pareja de que no le denunciara. / A. Lugalde